



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: Expte. 1-47-10153-17-6

VISTO el Expediente N° 1-0047-10153-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de Insumos de Limpieza.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2017-11215-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 35/17, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 26 a 28 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 41 a 68 constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 73 a 74 consta el Acta de Apertura N° 46/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 137 a 146 mediante Dictamen de Evaluación N° 42/2017 la Comisión Evaluadora, designada por Disposición ANMAT N° 6092/17, determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 18, 24, 30 y 33 a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT:30-71158542-3).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 32 por lo que corresponden declararlos desiertos.

Que para los renglones N° 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 31 fueron desestimadas las ofertas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 35/2017, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 32 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 35/2017.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 31 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 35/2017.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT:30-71158542-3), los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 18, 24, 30 y 33 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 35/2017, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA CON 70/100 (\$ 27.130,70).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TRES CON 60/100 (\$ 11.703,60) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 1.893,36) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 1.866,06) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 38/100 (\$ 5.590,38) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 5.583,20) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$

494,10) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-47-10153-17-6